



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 "

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Jueves 10 de octubre

Número 231*

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se modifica la de 21 de abril de 1967 que establecía normas para la aplicación y desarrollo de la Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo en la misma la ayuda a los enfermos mentales que deban ser internados en centros hospitalarios para su internamiento.

Ilustrísimos señores:

Las enfermedades mentales constituyen un grave problema para quienes las padecen, para sus familias y, en sumas, para la sociedad misma, acentuándose tal gravedad cuando aquéllas requieren el internamiento del enfermo para su tratamiento en un centro hospitalario.

La Seguridad Social, con independencia de la legislación general, relativa a la asistencia de los enfermos mentales que no afecta a la misma, les comprende en su acción protectora, dentro de los medios a su alcance y con sujeción a las obligaciones que legalmente se le atribuyen, en el doble aspecto sanitario y económico.

En el aspecto sanitario, la asistencia de la Seguridad Social se reduce a la de tipo ambulatorio, si bien cuenta asimismo con Servicios Neuroquirúrgicos Regionales y Electroencefalográficos Provinciales que coad-

yuvan con la Neuropsiquiatría de consulta.

En el aspecto económico, la repercusión de la enfermedad mental en la capacidad de trabajo puede dar lugar a prestaciones de tal clase por incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional e invalidez permanente.

Ello no obstante, es lo cierto que las enfermedades mentales originan en buen número de casos, y sobre todo cuando dan lugar a internamiento hospitalario, situaciones o estados de necesidad por la doble secuela económica que llevan consigo al hacer desaparecer los ingresos salariales por rentas de trabajo y aumentar los gastos que es preciso realizar.

La atención de los estados o situaciones de necesidad está prevista, con carácter general y con la obligada limitación que imponen los fondos destinados al efecto, en la Asistencia Social; sin embargo, las especiales características concurrentes en las enfermedades de referencia aconsejan establecer para ellas preceptos específicos que se incorporen a la legislación general que regula la Asistencia Social.

La Seguridad Social inicia así su colaboración en el arduo problema del internamiento de los enfermos psiquiátricos, señalando dentro del campo de la Asistencia Social, la adscripción a este fin de los fondos que anualmente se determinen, para así poder

conceder un número de ayudas que contribuyan a aliviar las situaciones que el internamiento psiquiátrico genera.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — La Orden de 21 de abril de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo), por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social, quedará modificada en los siguientes términos:

Primero.—Se añadirá un párrafo al artículo octavo, que diga: "Asimismo, en los casos de enfermos mentales que hayan de ser internados en un centro hospitalario para su tratamiento, las Mutualidades Laborales podrán conceder auxilios económicos, consistentes en una cantidad anual, cuya entrega se hará efectiva en fracciones mensuales."

Segundo.—1. Se añadirá un nuevo apartado b) al artículo noveno, que diga:

"b) La que se dispense a los enfermos mentales que necesiten internamiento hospitalario para ser tratados lo será con cargo a un fondo constituido por la parte que a cada Mutualidad se le destine, a tal fin, del importe de las cantidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto 3157/1966, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30)."

2. El actual apartado b) del artículo noveno pasará a ser

apartado c), con la siguiente redacción:

"c) La que se dispense en los demás casos, lo será con cargo a un fondo constituido por,

a) Una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe de la recaudación obtenida por cada Mutualidad en el ejercicio anterior; y

b) La parte que a cada Mutualidad se le destine, a tal fin, del importe de las cantidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto 3157/1966, de 23 de diciembre."

Tercero.—La referencia contenida en el final del número 1 del artículo 10 se entenderá hecha a los apartados b) y c)-b').

Cuarto.—La referencia contenida en la disposición transitoria segunda al apartado b)-a) del artículo noveno se entenderá hecha al apartado c)-a) de dicho artículo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General para resolver las cuestiones que puedan plantearse en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—Romeo Gorría.

Ilmos. Sres Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número dos de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este de primera Instancia número uno de Burgos, por licencia del propietario,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre liberación de cargas y gravámenes, con el número 239 de 1968, a

instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán en nombre y representación de don Alfonso Ramos Martínez y doña Francisca Fernández Rodríguez, mayores de edad, industrial y sus labores, casados, y vecinos de Vitoria, con domicilio en la calle Beato Tomás de Zumárraga número 37, para la liberación de las cargas y gravámenes y cancelación registral de la siguiente finca:

"Una parcela de terreno o solar, sito en la calle de Madrid de esta ciudad de Burgos, señalada con el número setenta. Tiene una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros con ochenta y tres decímetros cuadrados; y linda al frente, con la calle de Madrid, en línea de veintidós metros noventa centímetros; por la derecha, en cuatro líneas, una de 10 metros con medianera de la finca propiedad de don Domingo del Palacio, y las otras tres líneas de diez treinta, seis cuarenta y tres veinte metros, con solar que se adjudica a don Eusebio de las Heras y don Policarpo Basconillos, por la izquierda, en línea de veinticinco cero cinco metros, con solar que se adjudica a don Policarpo Basconillos y por la espalda, en línea de dieciséis noventa y cinco metros, con solar que se adjudica a don Eusebio de las Heras."

Las cargas y gravámenes que se tratan de cancelar son las siguientes:

a) La hipoteca especial en garantía de operaciones mercantiles, constituida por don Domingo del Palacio Alvarez a favor del antiguo Banco de Burgos (del que hoy es continuador el Banco Español de Crédito), en escritura pública autorizada por el Notario de Burgos don Crisanto Berlín y Casamitjana, en 5 de septiembre de 1921, por plazo indefinido y cantidad máxima de 75.000 pesetas y cuyo derecho real de hipoteca tuvo acceso al Registro por inscripción de 3 de octubre de 1921:

b) La condición que afecta a la expresada finca número 4.035, y que aparece ya en la inscripción 5.^a de la misma, extendida en 28 de julio de 1912, de que "si doña Julita o Julia Pérez Miguel viuda de don Lino Temiño Alcalde, vecino que fue de Burgos, y que falleció en 24 de diciembre de 1893, contrajera matrimonio, pararían los bienes que adquiriera por legado del quinto de su referido esposo a su hija doña María, habiéndose adjudicado precisamente en pago de gananciales y de ese legado del quinto, o en la proporción de tres cuartas partes a ella, y otra cuarta parte a su hija doña María Temiño Pérez, la aludida finca número 4.035 antes citada.

Y por la presente se cita a doña Julia o Julita Pérez Miguel y a doña María Temiño Pérez, si vivieren, o a las personas desconocidas e inciertas que fueren sus herederos, si hubieren fallecido, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de los presentes edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

4052.—554,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En resolución dictada con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido, ha acordado por medio de la presente, se haga saber al inculcado Perfeito Vaz Fernández, vecino de Ponte de Barca, Viana de Castelo (Portugal), que con fecha veinte de mayo pasado, en las diligencias preparatorias Ley del Automóvil número 133/65, por infracción de dicha Ley se ha abierto el juicio oral y se le requiere por medio de la presente, para que en término de cinco días use de sus derechos, nom-

brando Abogado y Procurador le defiende y representa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, se los designarán de turno de oficio.

Burgos, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Joaquín Juárez.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las Diligencias Preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, registradas ante el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa con el número 9 de 1966 y seguidas contra José Izquierdo Fiel, vecino de Torresandino, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble:

Una furgoneta marca Citroen, matrícula BU-16.882, número de motor 2033010657, número de bastidor 203-029617, de dos cilindros, de dos H.P., de 250 kilogramos de carga y de dos asientos. Valorada para la segunda subasta en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, el próximo día dos de noviembre y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 31 de 1963, seguido por falsificación, contra Benigno Lázaro Lá-

zaro, ante el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa, he acordado sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo el siguiente bien mueble:

Una máquina calculadora eléctrica, marca Hispano Olivette, tipo Resti-suma, número de fabricación 68.829, completamente nueva. Valorada para la segunda subasta en once mil seiscientos veinticinco pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que dicha máquina se encuentra depositada en los locales de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de noviembre y hora de las once treinta.

Dado en Aranda de Duero, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 102 de 1966, seguidas por imprudencia con daños, contra Jakob Herwartz, súbdito alemán, cuyo domicilio en España se desconoce, ha acordado requerir a dicho inculpado por medio de la presente para que en término de veinticuatro horas, constituya ante este Juzgado de Instrucción fianza por valor de cien mil pesetas, que se le exigen para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas en dicha causa, apercibiéndole que, de no constituir la, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 15 de 1968, por imprudencia, por medio de la presente se hace saber al acusado Santiago Freile Freile, de 36 años, casado, comerciante y vecino de Caleta Olivia, República Argentina, que se ha dispuesto ponerle de manifiesto las actuaciones por término de tres días, para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas instruidas con el número 248/1968, sobre accidente de circulación se cita por la presente a José Ferreira Dos Santos de 31 años de edad, casado, conductor, natural de Alvaizere-Pusos Terrasde-Feio (Portugal) vecino de Lisboa calle Odibelas, 12; José Dos Santos, 35 años, chofer, natural de Santa-rein (Portugal) y vecino de dicha localidad calle Povia S. Iria Lisboa y al legal representante de la Cía. "Sociedad Comercial e Industrial de Automoveis Francisco Batista Russo Irmao Sarl", a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, instruir de sus derechos, en su caso, y testimoniar los permisos de conducción, de circulación del vehículo y póliza de seguros, con apercibimiento que caso de no comparecer les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación de los mismos, expido el presente en Miranda de Ebro, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez Bayona.

Requisitoria

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 74/68, contra Emilio Sanchez Alvarez, de 32 años de edad, ambulante, sobre estafa, se ha practicado tasación de costas que asciende a 2.590 pesetas de la cual se dá traslado a mentado condenado para que de no encontrarla regulada a Arancel pueda impugnarla en el término de tercero día.

Se requiere a dicho condenado por medio de la presente para que, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta Requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, haga efectivo en este Juzgado el pago del importe de aquella suma y comparezca en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión para cumplir en ella la pena de ocho días de arresto menor que le fue impuesta en mentado juicio, encargando a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto transcurra mentado término, de no haberse constituido aquel en prisión, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la notificación de mentada tasación de costas en la persona de Emilio Sánchez Alvarez, condenado a su pago y el Requerimiento de ingreso en prisión acordado, se publica la presente en el "Boletín Oficial de la Provincia.

Miranda de Ebro, 5 de octubre de 1968.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte público "El Pinar" núm. 574 de San Martín de Don

Con fecha 17 de septiembre de 1968, el señor Jefe de la Sección 1.^a de la Subdirección General de Montes Catalogados, me dice lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 574 del Catálogo de los de UP de la provincia de Burgos, denominado "El Pinar", de la pertenencia de San Martín de Don y sito en el término municipal de Valle de Tobalina.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el Alto de la Mota, límite de las provincias de Burgos y Alava, y de los montes públicos número 134 Sierra de Arcena, de la Comunidad de Consierra de Arcena, número 57 La Torca y Montearriba de Sobrón, ambos de la provincia de Alava y el que se deslinda, continuando luego la colindancia a lo largo del cortado de Peña Escaño con el monte número 57 hasta el piquete número 23 y luego con monte

particular San Andrés, también de Alava, hasta el piquete número 36 al pie del mojón de providencias de la carretera de Trespaderne, al borde del pantano de Sobrón. Sigue luego la colindancia con terrenos expropiados de Iberduero para el pantano de Sobrón hasta el piquete número 38 y desde éste hasta el número 81 continúa con fincas particulares de San Martín de Don. Continúa luego la colindancia con el monte público número 573 El Pinar, de San Martín de Don y Plágaro, separado por un gran cortado de rocas y hasta llegar al piquete número 105 en el mojón del Acuchillado, punto notable en la cumbre de la Sierra de Arcena, sobre el cortado rocoso hendido que separa las provincias de Burgos y Alava, continuando desde aquí hasta el piquete número 112 y cierre al número 1 de la colindancia con el monte público número 134 Sierra de Arcena, de la Comunidad de Consierra de Arcena, en la provincia de Alava. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio

propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 574 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado El Pinar, de la pertenencia de San Martín de Don, y sito en el término municipal de Valle de Tobalina, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Numero del Catálogo, 574.

Nombre del monte, El Pinar.

Término municipal, Valle de Tobalina.

Pertenencia, Junta de San Martín de Don.

Límites: Norte, monte de utilidad pública número 573 El Pinar, de San Martín de Don y Plágaro, del Catálogo de Burgos y monte público número 134 Sierra de Arcena de la Comunidad de Consierra de Arcena, provincia de Alava.

Este, monte público La Torca y Montearriba número 57 del Catálogo de Alava, de Sobrón y monte particular San Andrés, de Sobrón (Alava).

Sur, con terreno expropiado por Iberduero S. A. anejo a la carretera de Trespaderne a Puentelarrá al borde del pantano de Sobrón.

Oeste, fincas particulares de vecinos de San Martín de Don y terrenos de San Martín de Don.

En el plano se detallan los nombres de los propietarios particulares en relación con los piquetes del deslinde.

Cabida total y pública 817,7500 Has.

Enclavados: No tiene.

Servidumbres: No tiene.

Especies: Pinus pinaster, Pinus sylvestris y matorral de encina, quejigo y boj.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Ministro de este Departamento de fecha 9 de septiembre de 1968, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a

V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. señor Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Burgos, 5 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Mambrilla de Castrejón (Burgos), determinado en el Decreto de 15 de enero de 1968 (B. O. E. núm. 13 de 15 de enero de 1968), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

INCLUSIONES

Polígono número 1

227. Ramos de la Horra, Nazaria.

228. Idem

Polígono número 4

437. Vizcarra Esgueva, Ramón.

438. Idem id., Alejandro.

443. Zapatero Ovejas, Patrocinio.

444. Ramos Vizcarra, Benigna

Polígono número 5

29. Díez Bombín, Erenia.

31. Arranz Beltrán, Gregorio

32. Vizcarra Aguado, Daniel

113. Arranz Beltrán, Asunción.

114. Zapatero Arranz, Enequina.

115. Vizcarra Palomino Antonio.

116. Arranz Beltrán, Gregorio

118. Díez Díez, Luis.

119. Castán Repiso, Felipa.

130. Ovejas Díez, Juana.

131. S. Martín García, Toribio.

132. Idem id., Bienvenida.

180. Sendino Vizcarra, Tirso.

181. Heras Esteban, Esteban

Polígono número 6

191-a Díez Díez, Luis.

246-2 Ramos Vizcarra, Benigna.

251. Casín Oña, Sofía

252. Vizcarra Santos, Teresa.

253. Desconocidos.

255. Lobeto de la Horra, Maurino.

257. Desconocidos.

258. Esgueva de las Heras, Luis.

319-2 Esteban Esteban, Tomás

363. Aguado Oña, Juan.

364. Desconocidos.

365. Beltrán del Río, Román.

366. Horra Esteban, Eulogio.

367. Heras Calvo, José de las

368. Santos Valcavado, Santos.

369. Desconocidos.

370. Idem.

371. Idem.

375. Idem.

376. Heras Esteban, Isaac.

377. Oña Arranz, Rosendo.

377-2 Horra Balbás, Fortunato

381. Heras Esteban, Florentino de las

382. Desconocidos.

383. Beltrán del Río, Balbina.

384. Esteban Daza, Fidencio.

388. Esteban Arenales, Justa.

Polígono número 7

13. Zapatero Ovejas, Patrocinio.

Burgos, 30 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en su reunión del día 26 de abril de 1968.*

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Antonio Olano y López de Letona; don José María Francés Gil; don Jesús Giménez Izquierdo; don José Muñoz Avila; don César Rico Pardo; don Juan Manuel Reol Tejada; Srta. doña María Eugenia Yagüe y Martínez del Campo y don Jesús Ramón Cortezón Bernal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales, dió comienzo la sesión a las veinte horas y veinte minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

DICTAMENES*Hacienda*

2. Acuerdo de concierto con el Sindicato de Hostelería y Actividades Turísticas del pago de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con veladores, mesas y sillas por los industriales propietarios de cafés, bares, restaurantes, etc...

3. Acordando comunicar al Excelentísimo Sr. General Director Gerente del Patronato de Casas Militares, la imposibilidad de acceder al fraccionamiento del pago de las cuotas impuestas por contribuciones especiales por urbanización de la calle del General Sanjurjo.

4. Idem. al mismo y por la misma causa por las cuotas por contribuciones especiales por alumbrado de la calle General Sanjurjo y alumbrado y urbanización de accesos al campo de deportes.

5. Idem. a don Pedro Herrero Rojas por la misma causa por contribuciones especiales por obras de urbanización por la calle del Calvario.

6. Aprobación de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por las obras de urbanización de la calle de Segovia y tramo final de la de Briviesca

Obras

Con sujeción a los planos presentados y en las condiciones que se contienen en los dictámenes, fueron otorgadas las siguientes licencias de obras:

7. A la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, para construcción de unos bloques de 150 viviendas en terrenos sitios entre las Avenidas del Cid, Reyes Católicos y General Vigón.

8. A la Constructora Benéfica "La Sagrada Familia", para la construcción de dos edificios con 82 viviendas en los mismos terrenos que la anterior.

9. A don Macario Estébanez Arce, para construcción de un bloque de 120 viviendas en la nueva Avenida Capiscol-Gamonal, con vuelta a la calle 24.

10. A don José Manuel Azpeleta Ortega, para construcción de un edificio en calle de Nueva Apertura en Barrio de Gamonal.

11. A doña Eugenia Rúbio García, para construcción de edificio de 120 viviendas en calle

de Nueva Apertura del Barrio de Gamonal

12. A don Vicente Arce Avia, para reforma y decoración de local de planta baja de la casa número 4 de la calle de Madrid.

13. A D. Francisco del Río Ibañez para reforma de local en calle número 23 del Barrio Gamonal-Capiscol.

14. A don Alfredo Sanz Pérez, para reforma de planta baja en las mismas señas.

15. A don Mariano Soler Fernández, para lo mismo en las mismas señas.

16. A don Leonardo Carcedo Ojeda y don Tirso Ojeda Carcedo para construcción de caseta e instalación de extractor en patio, calle Vitoria, 5.

17. A don Jesús Landa Aparicio, para terminación de torre y galería de enlace con el Hotel Lalda Palace en carretera de Madrid, kilómetro 236.

18. A Construcciones Arranz Acinas para derribo de pabellón, en calle Carmen, 5.

19. A don Jesús Arranz Acinas, para entronque a la general desde alcantarilla en tres bloques de viviendas, calle prolongación de Francisco Sarmiento.

20. A don Luis Gómez Garzueta para practicar acometida de aguas fecales, casas de la Cellophane en Los Parralillos.

21. Desestimando solicitud de don Teodomiro González Díez para construir edificio de dos viviendas en paseo de La Quinta, hasta que disponga de los servicios reglamentarios.

Personal

22. Declarando admitido a don Gabino Puente Peñafiel, único solicitante para tomar parte en el concurso-oposición para auxiliar de jardines del servicio especial.

23. Declarando admitido al mismo anterior por ser único solicitante para tomar parte previo examen en el concurso para ocupar vacante de Guarda Especialista.

24. Declarando admitidos a los solicitantes que figuran en el expediente para tomar parte en el concurso mediante prueba de aptitud para encargado de las cámaras frigoríficas.

25. Aprobando relación de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para ocupar seis plazas de Barrenderos del Servicio de limpieza Municipal.

26. Concediendo a doña Toribia Arroyo Pérez la pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo que fue Subjefe de la Policía Municipal don Restituto Pérez Pérez, así como los demás beneficios.

27. Igualmente a doña Araceli Peris Sánchez Blanco, viuda del que fue conductor de la Corporación don Antonio Marín Gallego.

28. Acordando abonar a doña María Turrientes López, las diferencias de incremento de las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, de acuerdo con la Ley 108/963, a partir de 1.º de diciembre de 1966.

29. Acordando el abono al jardinero mayor de los gastos de dietas y transportes del mismo a Miranda de Ebro y viveros de Amurrio, Durango y Hernani en viaje oficial.

30. A concediendo a don Ceferino Sánchez Sánchez, jubilado de Administración Local, los beneficios de la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

31. Desestimando la solicitud de ayuda para adquirir dos pares de gafas por el Guarda de "El Pantío" don Crescencio García Esteban y acuerdo del abono de los gastos de prótesis dental para su esposa.

32. Conceder al Policía Municipal don Blas Camarero Camarero, por una sola vez y con carácter graciable el 20 por 100 del importe de una prótesis dental para el mismo.

33. Acordando se abone a don Francisco Sánchez, el sueldo asignado a cargo de Jefe de Sección desde 11 de julio de 1962 hasta 12 de abril de 1967.

34. Acordando el abono de horas extraordinarias devengadas por el personal y en las ocasiones que se especifican en el informe, de los distintos servicios.

Sanidad

35. Concediendo a don Gregorio Hottiguela Albajara licencia para construir pabellón con cripta en el Cementerio Municipal de San José.

Servicios

Se acordó conceder las siguientes licencias de apertura:

36. A don Jesús Pedro García para taller mecánico en carretera de Quintanadueñas, Ventorro de "El Encuentro".

37. A don Ricardo Cámara Pineda para fábrica de pan en carretera Cardeñadizo, sin número.

38. Al Vicario General del Arzobispado para depósito de propano en edificio del antiguo Seminario de San Jerónimo.

39. A Industrias de la Piel S. A., para depósito de fuel-oil en carretera de Logroño en el Capiscol.

40. A doña Julia Ruiz-Alejos Beriaín, el puesto número 63 de la 2.ª planta del Mercado de abastos de la Zona Norte y su unión al número 61 mediante destrucción del tabique de separación, para venta de frutas y hortalizas.

41. Aprobando cuenta rendida del mes de marzo por el Administrador del Mercado de ganados de San Amaro.

Cuentas

Se aprobaron varias de diversas comisiones.

Urgencia

Previa especial decalración de urgencia se incluyeron los siguientes asuntos.

Autorizando gasto a favor de don Manuel Rivero Sánchez para limpieza de los Parques de Fuentes Blancas y Fuente del Prior.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Personal, se aprueba remunerar los trabajos es-

peciales realizados por el funcionario don Federico López Hortiguera, desde 29 de abril de 1961 a 11 de julio de 1962.

Ratificándose acuerdo de la Alcaldía en su Decreto de 25 de los corrientes para la personificación del Excmo. Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo promovido por el funcionario señorita María Jesús García de la Mora.

Sobre fianza a constituir por el Recaudador de Exacciones don Angel Monedero González, fijándola en un 4 por 100 de los tipos base de recaudación y el sistema de la misma el de aval bancario.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Se acordó expresar la felicitación por las causas que se especifican en los informes, a los Sres. Excmo. Sr. D. Santiago Urbina Martorell; D. Antonio Martínez Díaz; D. Ignacio López Sáiz y D. José Ortiz Navacerrada.

También quedó enterada la Comisión de las cartas en que expresan su agradecimiento por la felicitación recibida de la Corporación y otras causas los señores: Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de Burgos, D. Segundo García de Sierra y Méndez; D. Ricardo Morales Monserrat; Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de Santander; D. César Cabestros Lagandara y pésame al Excmo. Sr. D. Jesús Posada Cacho, por fallecimiento de su madre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Burgos, 27 de abril de 1968.
El Secretario general accidental,
Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Emilio del Pozo Lope, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para instalar en la calle carretera Madrid-Irún, kilómetro 201 del casco de esta vi-

lla, un taller de reparación de maquinaria.

Instruyendo el correspondiente expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento, queda de manifiesto por término de diez días, para que por cuantos se crean perjudicados con dicha instalación, puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Industrias molestas, peligrosas e insalubres.

Lerma, 5 de octubre de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

4061.—101,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradoluengo, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde, Isidro Peiraita.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de las obras de ensanche de la calle de la Carrera, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Rabanera del Pinar, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde,
Rufino Cebrián de Miguel.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de aporta-

ción a los gastos del presupuesto de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de las aguas en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rabanera del Pinar, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde,
Rufino Cebrián de Miguel.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde,
Rufino Cebrián de Miguel.